




| | | |
|---|----------------------------|---------------------|
| Área / Servicio Servicio Económico | Documento SEF14I00K6 | Sello |
| Código de verificación  5Z2J 0V46 4S1J 1Y11 0X1U | Expediente CAA/2020/172 | Fecha 09-03-2020 |
| Asunto Elaboración de las nóminas-CAA/2020/172. RESOLUCION APROBACION REGIMEN RETRIBUTIVO PERSONAL DIRECTIVO 2020 | Interesado | |

RESOLUCIÓN

Visto el contenido del artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, estableciendo que *“En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019”*.

Visto el Acuerdo de 20 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por el que se fijan con efectos de 1 de enero de 2020 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, publicado por la Consejería de Presidencia en BOPA número 38 de 25 de febrero de 2020, que en su punto Primero establece: *“Fijar con efectos desde el 1 de enero de 2020 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias por los conceptos y cuantías establecidas en el presente Acuerdo, que incluyen un incremento del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019”*.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas de Asturias, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2019, por el que se dispone: **“Séptimo.- Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias para aprobar el régimen retributivo del personal del Consorcio correspondiente al ejercicio de 2019, conforme a las disposiciones de carácter general dictadas para el personal al servicio de las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo vigente para el personal laboral en lo que éste no se oponga a normas de carácter superior, procurando el equilibrio desde el punto de vista salarial de las plantillas de personal funcionario y laboral, y haciendo extensivo al personal funcionario el derecho a las prestaciones de carácter social establecidas en el referido Convenio, sin perjuicio de las modificaciones singulares que resulte preciso**



introducir para asegurar la adecuación de las retribuciones asignadas a los puestos con el contenido de los mismos”

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio, adoptado en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2017, por el que se designa, con efectos de 01 de febrero de 2018, a D. Julio Antonio Pérez Alvarez, Gerente de la citada Entidad, formulando, con fecha 01 de febrero de 2018, contrato laboral de carácter especial de alta dirección, con relación laboral regida por lo dispuesto por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y por el resto de normas de derecho laboral que resulten de aplicación, con carácter de básicas, clasificada como entidad grupo 1.

Visto el contenido de la cláusula Novena del antedicho contrato que establece que: *“El salario experimentará una variación equivalente a la que se establezca para el personal al servicio de las Administraciones Públicas, a partir de la firma del presente.”*

Vista la resolución dictada por la Presidencia de la Entidad con fecha 12 de diciembre de 2019 (Registro número 2019/719) por la que se considera *“automáticamente prorrogado el Presupuesto del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias para el ejercicio de 2019, hasta la fecha de entrada en vigor del presupuesto para el ejercicio de 2020, con las siguientes dotaciones presupuestarias, habiendo ajustado a la baja la agrupación de gastos en los capítulos 6 y 7 de inversión”*.

Visto el informe emitido por la Intervención de la Entidad, de esta fecha, en el que se recoge la aplicación del referido régimen retributivo para el personal directivo al servicio de este Consorcio.

Vista, asimismo, la propuesta elaborada por la Gerencia del Consorcio de Aguas de Asturias, en orden a la aprobación del régimen retributivo del Personal Directivo de la Entidad para el presente ejercicio, en los términos informados previamente.

Por la presente en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio de Aguas de Asturias (aprobados por acuerdo de su Junta de Gobierno de 20 de marzo de 1995 y modificados por acuerdos de fechas 11 de octubre de 2000, 15 de abril de 2002, 3 de marzo de 2005, 28 de diciembre de 2007, 18 de diciembre de 2008 y 29 de diciembre de 2015 (BOPA nº16 de 21/01/2016), y la delegación de la Junta de Gobierno adoptada en sesión de 27 de marzo de 2019,

RESUELVO



Primero.- Aprobar, con efectos de 01 de febrero de 2020, el importe de las retribuciones brutas anuales, a percibir por el Gerente del Consorcio de Aguas de Asturias, fijando su importe en 68.282,26 € brutos anuales, a percibir en 14 pagas de importe de 4.877,31 €.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno de la Entidad, en la primera sesión que ésta celebre.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los servicios administrativos de la Entidad.

EL PRESIDENTE,
(P.D. Ado. J.G. 27/03/2019)

Doy fe,